



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: DENISFER ROMANI DEL VALLE.

DEMANDADO: EDUER ERLEY RUIZ CARREÑO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00173-00.

Subsanada la demanda de la referencia, observa el Despacho que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Tramitar la presente causa por el proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem*).

Notificar este proveído al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Archivar copia de la demanda.

Tener al doctor EDGAR MAURICIO VILLARREAL IBARRA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora DENISFER ROMANI DEL VALLE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
b9f984107351c001d2a4ece8f1d92b61c0280b8af8cdda52c2458ee2a42030
3a

Documento generado en 01/10/2020 05:52:13 p.m.